



MERCOSUR/SGT N° 3/CJ/ACTA N° 04/22

**LXXXII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” /
COMISIÓN DE JUGUETES**

Se realizó entre los días 7 y 9 de noviembre de 2022, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de Uruguay (PPTU), la Reunión de la Comisión de Juguetes (CJ), en el marco de la LXXXII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, por sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión de Juguetes tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

2. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 23/04 "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD EN JUGUETES"

Las delegaciones compartieron informaciones y continuaron con la revisión de la Resolución GMC N° 23/04 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad en Juguetes" (**Agregado III**).

El avance de la revisión contempló los siguientes puntos:

- A)** Considerando la Res. GMC N° 30/21 “Guía para la elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad” se continuó con la revisión del Reglamento eliminando comentarios anteriores, y depurando el texto para una mejor comprensión del mismo.

B) PROYECTO DE RESOLUCIÓN GMC

Se agregó al final de los artículos de la Resolución el siguiente texto:

“GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6°) - Ciudad, XX/XX/XX”

C) ANEXO I – PRODUCTOS NO ALCANZADOS POR EL PRESENTE REGLAMENTO

- Se realizó la traducción al portugués de todos los ítems que componen al anexo.
- Se modificó la redacción de los ítems que se detallan y transcriben a continuación:

Ítem 1- *“Adornos de Navidad y de otras fiestas, incluidas las infantiles, con una finalidad exclusivamente ornamental que puede incluir funcionalidad adicional como luminaria, musicales o con movimiento, siempre que no tenga desplazamiento.”*

Ítem 2- *“Modelos a escala reducida, destinados a actividades de hobby o artesanales, a propulsión o no, terminados o para armar, en los que el producto final no tenga fundamentalmente función lúdica.
Por Ejemplo: muñecas folclóricas decorativas, maquetas para armar, entre otros”.*

Ítem 3- *“Equipos de instalación permanente destinados a uso colectivo o público, como parques infantiles o de aventuras (playground).”*

Ítem 6- : *“Material auxiliar para aprender a nadar y para flotación utilizadas en aguas de más de 30 cm de profundidad como por ejemplo brazaletes y chalecos salvavidas, entre otros.”*

Ítem 8- : *“Armas operadas por aire comprimido y gas.*

Nota 1: son aquellas armas que utilizan aire comprimido u otros gases para expulsar proyectiles y que usualmente son utilizadas en competencias.

Nota 2: la exención no incluye a las armas de juguete que, por ejemplo, expulsan agua por medio de aire comprimido.”

Ítem 17- : *“Artículos de bisutería para niños que no estén destinados al juego.”*

Ítem 18- : *“Lentes de sol, para piscina, lectura y/o los destinados para practicar deportes, excepto los de juguete.”*

Ítem 24- : *“Libros de lectura en papel impreso, con texturas, stickers, figuras de contorno punteado, libros pop up cuyas páginas estén compuestas por figuras que se arman en papel, libros en formato de tipo tarjetas y álbumes de figuritas, etc; sin componentes previstos en su diseño para ser retirados por parte del niño con fines lúdicos en la medida que no estén compuestos por papel y/o cartón.”*

Ítem 25- : *“Luminarias diseñadas para que no interactúen de forma física (como por ejemplo abrazar, entre otros) con el niño, cuya finalidad sea exclusivamente ornamental, independientemente de funcionalidades adicionales como musicales o con movimiento.”*

Ítem 26- : *“Nota 1: Los embalajes que tengan elementos móviles como ruedas o articulaciones o demás elementos lúdicos que se desprendan del embalaje principal, como por ejemplo cabeza, brazos, entre otros, están alcanzados por el presente Reglamento.”*

Ítem 30- : *“Nota: se entiende como “baúl para guardar juguetes”, al contenedor que posee una tapa con bisagras y que encierra un volumen mayor que 0,03 m³, específicamente diseñado para tal fin”*

- De acuerdo a lo establecido en el Acta N° 03/22 se retomó la redacción de los ítems 4 y 14. Las delegaciones acordaron lo siguiente:

Ítem 4- : se modificó la redacción, resultando de la siguiente forma:

“Elementos y equipamiento deportivo reglamentario (se entiende como tal aquellos que cumplan los requisitos exigidos en cada reglamento deportivo).”

Ítem 14- : se mantuvo sin cambios la redacción del mismo.

3. CONSIDERACIONES SUGERIDAS PARA LA REVISIÓN DE LA NORMA NM300

Las delegaciones solicitan a los Coordinadores Nacionales que informen a la AMN la necesidad de considerar la siguiente sugerencia para la revisión de la norma NM300:

- Solicitar la modificación del listado de productos no alcanzados por la norma NM300, en concordancia con lo especificado en el punto 2.C del presente Acta, que introduce las modificaciones realizadas al Anexo I “Productos no alcanzados por el presente Reglamento”.

4. PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERÍODO 2023-2024

El Programa de Trabajo del período 2023-2024 consta en el **Agregado IV**.

5. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2021-2022

El Informe de cumplimiento del Programa de Trabajo del período 2021-2022 consta en el **Agregado V**.

6. INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2021-2022

El informe semestral sobre el grado de avance del Programa de Trabajo 2021-2022 consta en el **Agregado VI**.

7. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado VII**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del Acta son los siguientes:

| | |
|---------------------|---|
| Agregado I | Lista de Participantes |
| Agregado II | Agenda y Cronograma |
| Agregado III | Documento de trabajo–Revisión de la Resolución GMC N° 23/04 "Reglamentos Técnicos MERCOSUR sobre Seguridad de Juguetes" (formato digital) |
| Agregado IV | Programa de Trabajo del Período 2023-2024 |



- Agregado V** Informe de cumplimiento del Programa de Trabajo 2021 - 2022
- Agregado VI** Informe semestral sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo 2021-2022
- Agregado VII** Agenda de la próxima reunión

Por la delegación de Argentina
Laura Siso

Por la delegación de Brasil
Luciane Peres Lobo

Por la delegación de Paraguay
Lucia Francia

Por la delegación de Uruguay
Diego Campomar